



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



REGISTRADA BAJO EL N° 4.884.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 272.382/3 - Fichero N° 73; Exp. C.M. N° 08283-2 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de mayo de 2017 se sanciona la Ordenanza N° 4.870, la cual refrenda el Decreto N° 44.548, y dispone las obras de "Desagües cloacales en los Barrios Brigadier López, Villa Los Alamos y Villa Aeroclub" y de "Repavimentación y Pavimentación" en los barrios mencionados.

Que debido a un error involuntario se deben modificar los listados de calles mencionadas en los artículos 2°, 3° y 15°.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza N° 4.870, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) Dispónese la ejecución de la Obra "Desagües cloacales en los Barrios Brigadier López, Villa Los Álamos, y Villa Aeroclub", consistente en el tendido de la red cloacal, que beneficiara a los inmuebles frentistas de las siguientes calles:

Barrio Brigadier López

- H. VIEYTES entre Los Ceibos y A. Tosello
- LOS CEIBOS entre Colectora Ruta N° 34 y Las Azaleas
- LOS GERANIOS entre Colectora Ruta N° 34 y Las Azaleas
- COLECTORA RUTA N°34 entre H. Vieytes y Las Azaleas
- LOS PENSAMIENTOS entre H. Vieytes y Las Azaleas
- LAS AZALEAS entre H. Vieytes y Colectora Ruta N° 34
- LOS JAZMINES entre M. Obligado y H. Vieytes
- LAS CAMELIAS entre Los Jazmines y Los Azahares
- LAS CALÉNDULAS entre Las Violetas y Los Jazmines
- LOS ALELÍES entre Las Orquídeas y Dr. A. Tosello
- LOS AZAHARES entre A. Tosello y H. Vieytes
- LAS ORQUÍDEAS entre Los Jazmines y A. Tosello
- LAS ROSAS entre Colectora Ruta N° 34 y Los Azahares
- LOS MALVONES entre Las Violetas y Las Rosas
- LAS MARGARITAS entre Las Rosas y Las Violetas
- LAS VIOLETAS entre Colectora Ruta N° 34 y A. Tosello

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



Barrio Villa Los Álamos y Villa Aeroclub:

- COLECTORA RUTA N° 34 entre E. del Campo y Palmira R. de Arcos
- AV. LOS ÁLAMOS entre E. del Campo y Av. Pucará
- AV. 1° DE MARZO entre Av. Pucará y Palmira R. de Arcos
- LOS PARAÍDOS entre E. del Campo y Dr. Favalaro
- LOS FRESNOS entre E. del Campo y Av. Pucará
- LOS TILOS entre E. del Campo y Los Cedros
- AV. BÁSCOLO entre E. del Campo y Palmira R. de Arcos
- F. LUCHETTI entre E. del Campo y Palmira R. de Arcos
- SANTOS DUMONT entre E. del Campo y Palmira R. de Arcos
- PULQUI entre Av. Pucará y Palmira R. de Arcos
- CALLE SIN NOMBRE entre E. del Campo y Colectora Ruta N° 34
- DR. FAVALORO entre Colectora Ruta N° 34 y Los Fresnos
- SIGMARINGENDORF entre Colectora Ruta N° 34 y Av. Los Álamos
- M. S. BRUNO entre Colectora Ruta N° 34 y Av. Los Álamos
- LOS JACARANDAES entre Colectora Ruta N° 34 y Av. Báscolo
- LOS ROBLES entre Colectora Ruta N° 34 y E. del Campo
- LAS ACACIAS entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- LOS CEDROS entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- LAS ARAUCARIAS entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- AV. PUCARÁ entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- AV. GUARANÍ entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- DR. R. NOSTI entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- C.P.N. E. MÁRSICO entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- PALMIRA. R. DE ARCOS entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- E. DEL CAMPO entre Colectora Ruta N° 34 y Av. Báscolo
- E. DEL CAMPO entre F. Luchetti y Santos Dumont"

Art. 2º) Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza N° 4870, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la Obra de "Repavimentación y Pavimentación" en las siguientes calles de la ciudad, según el sistema constructivo que se especifica:

Pavimento Tipo VIII: pavimento de hormigón sin armar sin cordones, de 15 centímetros de espesor, con barras de unión y pasadores, sobre base de arena y subrasante de suelo compactado:

Obra de Pavimentación

- LAS VIOLETAS entre Las Caléndulas y Los Malvones
- LAS VIOLETAS entre Las Margaritas y Dr. A. Tosello

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



Obra de Repavimentación

- LAS VIOLETAS entre Colectora Ruta N° 34 y Las Caléndulas
- LAS AZALEAS entre Colectora Ruta N° 34 y H. Vieytes
- LOS GERANIOS entre Colectora Ruta N° 34 y E. del Campo
- LOS CEIBOS entre Colectora Ruta N° 34 y E. del Campo
- LOS PENSAMIENTOS entre H. Vieytes y E. del Campo
- LOS JAZMINES entre Las Rosas y H. Vieytes
- LAS ORQUÍDEAS entre Los Jazmines y Dr. A. Tosello
- LOS AZAHARES entre Los Jazmines y Dr. A. Tosello
- LAS CALENDULAS entre Los Jazmines y Las Violetas
- LOS ALELÍES entre Las Orquídeas y Las Violetas
- LAS CAMELIAS entre Los Jazmines y Los Azahares
- LAS ROSAS entre Colectora Ruta N° 34 y Los Alelíes
- LOS MALVONES entre Las Violetas y Las Margaritas
- LAS MARGARITAS entre Las Rosas y Las Violetas
- AV. LOS ÁLAMOS entre Los Jacarandaes y Las Acacias
- AV. LOS ÁLAMOS entre Las Acacias y Av. Pucará (mano este)
- LOS JACARANDAES entre Colectora Ruta N° 34 y Los Fresnos
- LAS ACACIAS entre Colectora Ruta N° 34 y Los Fresnos
- LOS FRESNOS entre Los Jacarandaes y 79.53 metros al Sur de calle Las Acacias
- AV. PUCARÁ entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- AV. GUARANÍ entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont
- AV. 1° DE MARZO entre Av. Pucará y Av. Guaraní
- PULQUI entre Av. Pucará y Av. Guaraní
- AV. JUAN BÁSCOLO entre Av. Pucará y Av. Guaraní
- F. LUCHETTI entre Av. Pucará y Av. Guaraní.
- LOS ROBLES entre Colectora Ruta N° 34 y Los Fresnos”

Art. 3º) Modifíquese el artículo 15º de la Ordenanza N° 4.870, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 15º) La contribución de mejoras correspondiente a la Obra de Repavimentación de las cuadras mencionadas en el artículo 3º de la presente y que corresponden a los Barrios Villa Los Álamos y Villa Aero Club, se liquidarán según lo siguiente: El importe total de la obra de Repavimentación de las calles: AV. LOS ALAMOS entre Los Jacarandaes y Las Acacias, AV. LOS ÁLAMOS entre Las Acacias y Av. Pucará (mano este), LOS JACARANDAES entre Colectora Ruta N° 34 y Los Fresnos, LOS ROBLES entre Colectora Ruta N° 34 y Los Fresnos, LAS ACACIAS entre Colectora Ruta N° 34 y Los Fresnos, LOS FRESNOS entre Los Jacarandaes y 79,53 metros al Sur de calle Las Acacias, AV. PUCARÁ entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont, AV. GUARANÍ entre Colectora Ruta N° 34 y Santos Dumont, AV. 1° DE MARZO entre Av. Pucara y Av. Guaraní, PULQUI entre Av. Pucara y Av. Guaraní, AV. JUAN BÁSCOLO entre Av. Pucara y Av. Guaraní y F. LUCHETTI entre Av. Pucara y Av. Guaraní



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

será satisfecho por los propietarios de los inmuebles frentistas, en la siguiente forma y proporción:

El 100 % del importe correspondiente al total de la pavimentación de las calles mencionadas, incluidas las bocacalles, será prorrateado por la superficie de cada terreno de las propiedades fronteras a las calles pavimentadas. En este prorrateo se incluirán las propiedades sobre ambas aceras”.

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los veintinueve días
del mes de junio del año dos mil ///
diecisiete

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

Rafaela, 10 de Julio de 2017.-

POR TANTO:

*Téngase por Ordenanza de la ciudad. Cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese.*

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Planeación y Políticas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal